

Río Gallegos, 11 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05028-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 19 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 081, de fecha 4 de marzo del año 2005, se dispuso el llamado a inscripción para el Ciclo Académico 2005 de Becas para estudios destinadas a Alumnos No Residentes de esta Universidad fijándose un período de inscripción para la obtención de las mismas desde el día 15 de febrero y hasta el día 31 de marzo del corriente año;

Que por Res. N° 193 de fecha 13 de abril del 2005 se procedió a otorgar las mismas a los alumnos que merituaron para su obtención;

Que obra Resolución N° 037 del Consejo Superior mediante la cual se incrementa el número de becas para alumnos No Residentes a partir del 1° de julio del corriente año, elevándose dicho número a 30 (treinta), y su monto a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00);

Que la Universidad cuenta con los fondos para realizar la presente erogación presupuestaria y obra la correspondiente imputación para efectuar el pago;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal respectivo;

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR 2 (dos) Becas para estudios destinadas a Alumnos No Residentes de esta Universidad, correspondientes al ciclo académico 2005, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) por el periodo julio-diciembre, a los alumnos que figuran en el Anexo que se adjunta a la presente.-

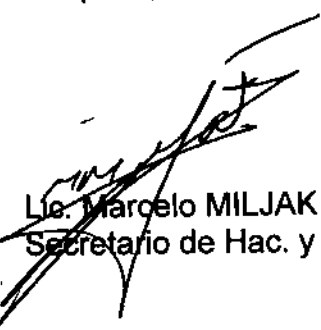
UNPA
Nacional
Patagonia Austral
RECTORADO

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma establecido en el artículo precedente, por el período marzo-diciembre, a los alumnos que se indican en el Anexo que se adjunta, AFECTÁNDOSE el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Programa 21: Bienestar Estudiantil – Actividad: 03 – Becas alumnos No Residentes– Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Inciso:

5.1.3. Becas.....\$1.800,00

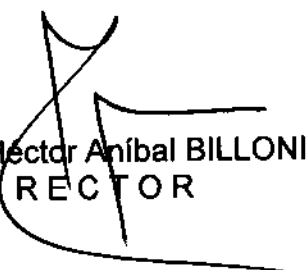
Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidad Académica San Julián, Dirección de Bienestar Universitario, dese a publicidad y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK

Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

522

-2005.-

ALUMNOS NO RESIDENTES – NUEVOS BECADOS
DÉSENDE EL MES DE JULIO A DICIEMBRE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CARRERAS	UNIDAD
PAGLIARI, Peralta Gladys E.	22.079.880	EGB 1y2	UASJ
LUGGREN, Mariela Viviana	29.913.794	T.U.G.O.	UASJ

